



RESOLUCIÓN No. 202

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 – Y DE LAS PEÑAS – LA TOLA (FASE 1), COMPRENDIDO ENTRE LAS PARROQUIAS SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS Y LA TOLA, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso Reformado

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 21 de diciembre de 2022, para la **FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 – Y DE LAS PEÑAS – LA TOLA (FASE 1), COMPRENDIDO ENTRE LAS PARROQUIAS SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS Y LA TOLA, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con firmas de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar- Analista GIV e Ing. Hernán Rosero Montaña- Director de Infraestructura Vial.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma del referido proceso por cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado tenía un valor referencial d \$ 104.775,11 usd, sin embargo debido al estudio de mercado elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 466 GADPE-AV-GIV-JBR-2022, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 104.631,49 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio de la fiscalización y la viabilidad de los procesos de contratación.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento



General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales:

RESUELVO:

Art 1. Aprobar la Reforma al PAC No. 202 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Parti da Pres.	CPC	T. Compr a	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedim iento	Descripci ón	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
73.06 .04	839900 111	Consult oria	Com ún	NO	Proyect o de Inversió n	No Aplic a	NO	Lista corta	Fiscalizaci ón para la Obra Rehabilit aci3n de la Vía E15-Y de las Peñas-La Tola Fase1, compren dido entre las parroqui as Santa Lucía de las Peñas y la Tola, Cant3n Eloy Alfaro, Provincia de Esmerald as	1.0 0	Unid ad	107.086. 2100	107.08 6.21	C3

Proceso Reformado:

Se realiza la presente reforma al PAC por: Disminuci3n del presupuesto referencial

Parti da Pres.	CPC	T. Compr a	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedim iento	Descripci ón	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
73.06 .04	839900 111	Consult oria	Com ún	NO	Proyect o de Inversió n	No Aplic a	NO	Lista corta	Fiscalizaci3n para la Obra Rehabilit	1.0 0	Unid ad	104.631, 4900	104.63 1,49	C3



									ación de la Vía E15-Y de las Peñas-La Tola Fase 1, comprendido entre las parroquias Santa Lucía de las Peñas y la Tola, Cantón Eloy Alfaro, Provincia de Esmeraldas					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Art 2. Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 202

Art 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 174.

Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 27 de diciembre de 2022.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	